



Proceso: Acción de tutela
Radicación: 08001311000000220220019200
Accionante: Daniela Alejandra Niño Acuña
Accionado: Icetex

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho la presente demanda de tutela recibida por la oficina judicial el día 03 de junio de 2022.

Barranquilla, 06 de junio de 2022.

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra que este despacho es competente para conocer de este asunto en primera instancia, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto-Ley 2591 de 1991 y el Decreto 333 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de tutela formulada por la señora Daniela Alejandra Niño Acuña, quien actúa en nombre propio contra el Icetex, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.
2. Requerir a la entidad Icetex, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas rinda informe de los hechos motivo de la acción de tutela y ejerza su derecho de defensa, así también para que informen quien es la persona encargada de atender y/o soportar las pretensiones de la demanda, para lo cual se adjunta traslado de la acción presentada.
3. Advertir a la entidad accionada que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante.
4. Notificar este proveído vía correo electrónico o por el medio más expedito a todos los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO
Juez

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee19d5fa29619fd5356ccf4f3d7954c301340dec75aefd84513b612de6094d60

Documento firmado electrónicamente en 06-06-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>